GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.
REG. Nº 8859502
EXP. Nº 6009548

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 134 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 05 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 477-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 03 de marzo de 2025; emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 005-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, del 24 de febrero del 2025; emitido por Inspector de Obra; el Memorando N° 550-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 20 febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Técnico N° 111-2025-GRJ/GRI/SGO del 18 de febrero del 2025; emitido por la Sub Gerencia de Obras; la Carta N° 011-2025-RO-LEMG/PERENE del 12 de febrero del 2025; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de febrero del 2022; se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°836-2022-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2022 documento que aprueba el Expediente Técnico de Modificación N°01 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344 con

un plazo de ejecución de 85 días calendarios y un presupuesto de S/. 621,816.10 soles, mes de diciembre de 2022;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°405-2023-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación N°02 por Adicional N°02 y Deductivo N°02 vinculados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto de S/. 2,207,167.83 soles, mes de agosto de 2023;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°683-2023-GR-JUNIN/GRI, Expediente Técnico de Modificación N°03 por mayores metrados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344, bajo la modalidad de Administración Directa, y un presupuesto general de S/. 1,523,540.65 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°426-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de junio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N°04 por adicional y deductivo vinculante N°04 del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto de - S/. 181,878.14 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°385-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N°05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de construcción civil del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344, por la modalidad de administración directa, y un presupuesto de S/. 2,102,172.04 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°506-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N°06 por adicional y deductivo vinculante de obra N°05 del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios y un presupuesto de S/. 692,475.86 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°582-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de agosto del 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N°01 del expediente técnico modificado Nº 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N°05 del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°625-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 17 de setiembre del 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N°02 del expediente técnico modificado Nº 06 por adicional y deductivo vinculante de obra N°05 del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344;

Que, mediante CARTA N° 11-2025-RO-LEMG/PERENE de fecha 12 de febrero de 2025 el Arq. Luis E. Marticorena Guevara en calidad de Residente de Obra del proyecto denominado Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN" remite informe técnico para la aprobación del presupuesto analítico de obra N°03 por Expediente Modificación N° 06 por adicional y deductivo vinculante N° 05 vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N°11-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Obras, remite el informe técnico para la aprobación del presupuesto analítico de obra N°03 del Expediente Técnico de Modificación N° 06 por adicional y deductivo vinculante N° 05, del Saldo de obra de proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN";

Que, mediante memorando N° 550-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe técnico para la aprobación del presupuesto Analítico de Obra N° 03 del Expediente Técnico de Modificación N° 06 por adicional y deductivo vinculante N° 05, al Inspector de obra del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN", para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante informe N° 005-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, de fecha 24 de febrero del 2025 el Arq. RAÚL ÁLVAREZ JESÚS, inspector de obra del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN"

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

REMITE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N°03 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN N° 06 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05, misma que precisa lo siguiente:

(...)

Por lo descrito líneas arriba se evaluó la solicitud de aprobación del **Presupuesto Analítico N° 03 del Expediente técnico Modificado N° 06 por Adicional y Deductivo Vinculante N° 05**, para la continuidad de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN" – SALDO DE OBRA**, con un presupuesto asignado según Nota Presupuestal N° 1924, por la suma de S/. 566,800.00 (Quinientos sesenta y seis Mil Ochocientos con 00/100 soles), quedando con la siguiente estructura:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°03 - EXPEDIENTE MOD. N°06

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN

UNIDAD	: 365
AÑO	: 2025
TIPO DE RECURSO	: RECURSOS DETERMINADOS
FUNCION	: 022 EDUCACION
PROGRAMA	: 47 EDUCACION BASICA
SUB-PROGRAMA	: 105 EDUCACION SECUNDARIA
PROYECTO	: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN - SALDO DE OBRA
SNIP	: 2247344
DEPENDENCIA	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

GG	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 03		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2 6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2 6 2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2 6 2 2			EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2 6 2 2 2			INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2 6 2 2 2 1			COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	0.00		0.00
2 6 2 2 2 4			COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00
2 6 2 2 2 5			COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	25,000.00	0.00	25,000.00
2 6 3 2 2 1			COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	541,800.00	0.00	541,800.00
			TOTAL :	566,800.00	0.00	566,800.00

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto líneas arriba ***SE APRUEBA EL* PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 03 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05** del Saldo de Obra del proyecto. "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO- JUNIN" – SALDO DE OBRA, por un monto total de S/. 566,800.00 (Quinientos sesenta y seis Mil Ochocientos con 00/100 soles) de **acuerdo a la asignación presupuestal, conforme al Informe del Residente para continuar con el trámite administrativo**

Que, mediante Informe Técnico N°477-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente la aprobación del presupuesto analítico de obra N°03 del Expediente Técnico Modificación N° 06 por adicional y deductivo vinculante N° 05 del Saldo de obra de proyecto, "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN"; con el siguiente detalle:

"(...)

CONCLUSIÓN:

- *Visto los hechos expuestos líneas precedentes, la **INSPECCIÓN APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 03 DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 06 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05** y esta Sub Gerencia después de evaluar los antecedentes, determina que es procedente la formalización Vía Acto resolutivo, con la siguiente estructura.*

(...)

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.
(...)
10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)".

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del residente, supervisor de obra, de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 03 DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 06 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 05 del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN", con CUI N°2247344;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el presupuesto Analítico de Obra N° 03 del Expediente Técnico Modificado N° 06 por adicional y deductivo vinculante Nº 05 del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN", con CUI N°2247344, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

JUNIN

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°03 - EXPEDIENTE MOD. N°06

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN

UNIFICADO	: 365
AÑO	: 2025
TIPO DE RECURSO	: RECURSOS DETERMINADOS
FUNCION	: 022 EDUCACION
PROGRAMA	: 47 EDUCACION BASICA
SUB PROGRAMA	105 EDUCACION SECUNDARIA
PROYECTO	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN - SALDO DE OBRA
ID U.E	2047344
DEPENDENCIA	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA

SG	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 03		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2 5			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2 5 2 1			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2 5 2 2			EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2 5 2 2 2			INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2 5 2 2 2	2	3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	0.00		0.00
2 5 2 2 2	2	4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00
2 5 2 2 2	2	5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	25,000.00	0.00	25,000.00
2 5 2 2 2	2	1	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	541,500.00	0.00	541,500.00
			TOTAL :	566,500.00	0.00	566,500.00

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de Obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara, con CAP: 2624, inspector de Obra: Arq. Raúl A. Álvarez Jesús, con CAP 2610 y las Sub Gerencias intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 05 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL